



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000256 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR-GGR

Tumbes,

11 NOV 2020

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 237-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 29 de Octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, en su Artículo 192°, numeral 1, establece que los gobiernos regionales son competentes para aplicar su organización interna y su presupuesto.

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 1° se Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el numeral 5.5 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la Fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda.

Asimismo, el numeral 5.7 del Decreto Legislativo N° 1252 señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 237-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 29 de Octubre del 2020, se **APROBÓ** la Creación de la **UNIDAD FORMULADORA (UF) DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la Región Tumbes, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, se **DESIGNÓ** como responsable de la **UNIDAD FORMULADORA (UF) DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES** al servidor nombrado Ing. **JUAN HONORATO GUEVARA ZARATE**, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0000256 -2020/GOB. REG.TUMBES-GR-GGR

Tumbes,

07 NOV 2020

Sin embargo, con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y por ende del funcionamiento de su Unidad Formuladora (UF), se ha creído por conveniente dejar sin efecto, el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 237-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 29 de Octubre del 2020, y por ende DESIGNAR como responsable de la **UNIDAD FORMULADORA (UF) DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES** al Ing. **SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO**, a fin de cumplir con la misión y objetivos trazados por dicha Gerencia Regional, concordante con las facultades y funciones transferidas en materia de recursos naturales y medio ambiente.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 237-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 29 de Octubre del 2020, por las razones expuestas en la parte considerativa resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable de la **UNIDAD FORMULADORA (UF) DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES** al Ing. **SALOMON RODRIGO HUAMAN BARTOLO**, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás Oficinas competentes de la Sede del **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Ricardo Manuel Olayarria Saavedra
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)